MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO No. CM-092-2022, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y TRIGAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación No. 3 del contrato CM-092-2022, previas las siguientes consideraciones.

- Que el contrato No. CM-092-2022, fue suscrito el día 21 de JUNIO de 2022, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO RESTAURATIVO A TODO COSTO DE CANCHAS DE TENIS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR**".

- Que, me mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2022 el señor Director del Club Militar solicita mediante oficio CM 330ª/210A al contratista TRIGAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S. que se prorrogue en los siguientes términos:

- Que, a la fecha el contrato se encuentra con una ejecución del 84%, siendo su término de ejecución el próximo 30 de NOVIEMBRE 2022.

- Que se hace necesario garantizar el cumplimiento contractual del objeto contractual, toda vez que se informa en la bitácora de obra retardo de días de acuerdo a cronograma por las lluvias presentadas.

- Que por lo tanto es necesario solicitar PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
- Que el día 30 de Noviembre de 2022 se emiten concepto jurídico que viabilizan la adición y la prórroga del contrato CM-092-2022.

Por tanto, la modificación se rige por:

CLAUSULA PRIMERA: **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA 4**) la cual quedará así: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de Diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que por medio de la presente modificación se prorroga el contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas de seguros de conformidad con el tiempo prorrogado.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación contractual del supervisor con concepto técnico de viabilidad. 2) Solicitud de prórroga del contratista al supervisor 3) Oficio de aceptación de la prórroga. 4) Concepto de viabilidad jurídica.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías y la aprobación.